



**RESOLUCIÓN NUM. 15
(P DE R NÚM 20)
PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AGUAS BUENAS CONOCIDA COMO BUENA COOP, IMPLANTE EL PROYECTO DE OFRECER UNA CUENTA DE AHORRO A TODOS LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, QUE SE GRADÚEN DE LA ESCUELA SUPERIOR JOSEFA PASTRANA Y RECIBAN ORIENTACION LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 9.014 de la Ley # 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar de la Comunidad.

POR CUANTO: Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma.

POR CUANTO: El problema de deserción escolar, es una de las razones para que un alto por ciento de los estudiantes en Puerto Rico, no terminen sus estudios al nivel de escuela superior.

POR CUANTO: La situación económica de las familias puertorriqueñas y la falta de motivación son algunas de las causas de la deserción escolar de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario que el Gobierno, tanto a nivel Central como a nivel Municipal, ofrezcan alternativas a nuestros jóvenes, que los motiven a prepararse académicamente para enfrentarse a un futuro cada vez más exigente y de grandes retos.

POR CUANTO: Ese compromiso del Gobierno con nuestros jóvenes debe ser compartido con el sector privado mediante el reconocimiento y estímulo a todos aquellos jóvenes que superando los obstáculos a que tienen que enfrentarse para graduarse de escuela superior, logran abrirse paso hacia un mejor futuro para beneficio suyo y de todo el pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal ha dado un paso al frente al invitar a La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas BUENACOO, para que juntos inicien un proyecto mediante el cual se ofrezca a todos los jóvenes que se gradúen de Escuela Superior Josefa Pastrana en el Municipio de Aguas Buenas, la oportunidad de tener una cuenta de ahorro mediante un donativo inicial de ambas instituciones.

POR CUANTO: Esta iniciativa podría constituir el primer paso para que otras instituciones privadas se motiven a establecer proyectos similares y más abarcadores para beneficio de nuestra juventud y de Aguas Buenas en general.

POR TANTO: ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1: Autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués, para que conjuntamente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas conocida como Buena Coop, implante el proyecto de ofrecer una cuenta de ahorro a todos los estudiantes del Municipio de Aguas Buenas, que se gradúen de la Escuela Superior Josefa Pastrana.

SECCION 2: A. Este proyecto se iniciará con todos los estudiantes que se gradúen de la Escuela Superior Josefa Pastrana en el Municipio de Aguas Buenas, en el mes de mayo de 2007. La escuela superior de Aguas Buenas, someterá al Municipio, una lista certificada de los estudiantes que se graduarán durante el mes de mayo de cada año. El Alcalde nombrará a la coordinadora de Educación Municipal como enlace para que se encargue de verificar la información sometida y hará las recomendaciones pertinentes. También verificará que la aportación se deposite en la cuenta correspondiente de cada estudiante.

B. El estudiante presentara una certificación de haber tomado la orientación sobre los principios del Cooperativismo.

SECCION 3: La aportación inicial del Municipio en el primer año será de \$50.00 por cada estudiante y la misma podrá ser aumentada anualmente, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, hasta un máximo de \$100.00. Cualquier cantidad en exceso de \$100.00 requerirá la autorización de esta Legislatura Municipal.

SECCION 4: Se autoriza al Alcalde a utilizar, con cargo a fondos no comprometidos del presupuesto del año fiscal 2006-2007, los recursos que sean necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Resolución durante su primer año de vigencia. Para años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios deberán incluirse en el presupuesto del año fiscal correspondiente en el Departamento de Educación Municipal.


SECCION 5: La aportación anual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Buena Coop, será la que su Junta de Directores determine.

SECCION 6: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.

SECCION 7: Que copia de esta Resolución será enviada a la Escuela Superior Josefa Pastrana de Aguas Buenas, Departamento de Finanzas y Educación Municipal, y a las Oficinas de Auditoria Interna y Secretaria Municipal

APROBADA HOY 30 DE ABRIL DE 2007, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.


Hon. José R. Camacho Cotto
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sr. José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE MAYO DE 2007.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL




*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, José B. Canino Laporte, Roberto Velázquez Nieves. **En Contra:** NINGUNO. **Abstenido:** NINGUNO. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto y Aída M. Urbina Rivas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 2 de mayo de 2007.


Sr. José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL